



# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## DECRETO DE ALCALDIA N° 05 -2021 - MDC/A

Cachachi, 03 de noviembre del 2021.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI.**

#### **VISTO:**

El Informe N° 01-2021-MDC/CSST de fecha 02 de noviembre del 2021, emitido por el Ing. Juan Bautista Romero Esteban, Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MDC; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (...), los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal. Por lo tanto, son normas reglamentarias y procedimentales;

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos, el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo 44 de la Constitución prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, los artículos II, VI y XII del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad, siendo posible establecer limitaciones al ejercicio del derecho a la propiedad, a la inviolabilidad del domicilio, al libre tránsito, a la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria, así como al ejercicio del derecho de reunión en resguardo de la salud pública;

Que, con Informe N° 01-2021-MDC/CSST de fecha 02 de noviembre del 2021, emitido por el Ing. Juan Bautista Romero Esteban, Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



de la MDC, donde expresa que siendo el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST, un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con el objeto de promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador, en atención a la cual SOLICITAMOS A USTED, debido a la cual coyuntura por la COVID-19, la realización de una jornada inmediata de desinfección general de los ambientes de la Municipalidad Distrital de Cachachi, mercado central, plaza de armas, parque de juegos y calles de nuestro distrito capital; ello debido a que estas actividades se han convertido en una herramienta fundamental para eliminar carga viral y reducir el riesgo de contagio. Nuestro objetivo, como comité y como funcionarios y servicios de nuestra entidad es salvaguardar y garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación; informa también que el Comité SST no está facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección del seguridad y salud, motivo que, aunado al DECRETO SUPREMO N° 167-2021-PCM, nos insta a realizar actividades que salvaguarden la integridad de nuestros trabajadores, así como de nuestra comunidad en general.

Que, estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 y al artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## DECRETA:

**Artículo Primero.** – **DECLARAR**, día No Laborable Recuperable a nivel de la Municipalidad Distrital de Cachachi, el día 04 de noviembre del 2021, con la finalidad de realizar una jornada de desinfección general de los ambientes de la Municipalidad Distrital de Cachachi, mercado central, plaza de armas, parque de juegos y calles de nuestro distrito capital.

**Artículo Segundo.** - **DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, Unidad de Salud y Asistencia Social y demás oficinas correspondientes, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Tercero.**- **ENCÁRGASE** a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CACHACHI  
ALCALDIA  
Prof. Juan Efraim Cortegana Roncal  
ALCALDE



# Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST

## INFORME N° 01-2021-MDC/CSST

**Para** : Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cachachi

**De** : Ing. Juan Bautista Romero Esteban  
Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MDC.

**Asunto** : SOLICITA DISPONER MEDIDAS INMEDIATAS

**Referencia** : DECRETO SUPREMO N° 167-2021-PCM

**Fecha** : Cachachi, 02 de noviembre del 2021.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CACHACHI		
MESA DE PARTES		
Registro N°	03398	
Folios	01	CS
Fecha	2-11-21	Hora 8:35
Firma	JWR	

Por el presente, me dirijo a Ud. con la finalidad de expresarle mi fraterno y cordial saludo, y, al mismo tiempo, expresar que,

Siendo el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST, un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con el objetivo de promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador; en atención a lo cual SOLICITAMOS A USTED, debido a la actual coyuntura por la COVID-19, la realización de una jornada inmediata de desinfección general de los ambientes de la Municipalidad Distrital de Cachachi, mercado central, plaza de armas, parque de juegos y calles de nuestro distrito capital; ello debido a que estas actividades se han convertido en una herramienta fundamental para eliminar carga viral y reducir el riesgo de contagio. Nuestro objetivo, como comité y como funcionarios y servidores de nuestra entidad, es salvaguardar y garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Es menester informar, además que el Comité de SST no está facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud, motivo que, aunado al DECRETO SUPREMO N° 167-2021-PCM, nos insta a realizar actividades que salvaguarden la integridad de nuestros trabajadores, así como de nuestra comunidad en general.

Sin otro particular, y a la espera de su pronta actuación, me despido de usted, no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

Ing. Juan Bautista Romero Esteban  
Presidente - CSST